

RAISBECK, LARA, RODRÍGUEZ & RUEDA
MIEMBROS DE LA FIRMA
BAKER & MCKENZIE

CALLE 35 No. 7-25, Piso 4
TELÉFONO: (57-1) 332-2600
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
WWW.BAKERINFO.COM
OFFICE.BOGOTA@BAKERNET.COM

166

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 0091748 00000003 Folios: 13
Fecha (UTC): 2001-07-06 17:11:21
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: **Expediente No. 00.091.748.**

Solicitud de Patente de Invención titulada:

**"COMPUESTOS, COMPOSICIONES Y MÉTODOS
PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y
ELONGACIÓN DE NEURONAS".**

Solicitante: **AGOURON PHARMACEUTICALS, INC.**

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO No. 017
DE FECHA 15 DE MARZO DE 2001, OFICIO No. 0682

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma en mi carácter de apoderado sustituto de la sociedad en referencia, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial de fecha 15 de Mayo de 2001:

1. En atención a la primera observación del Examinador Jurídico, me permito presentar la sustitución de poder del Doctor ALVARO CORREA ORDOÑEZ a mi favor.

167

2

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, adjunto el documento de cesión del derecho de patente otorgado por los inventores a Agouron Pharmaceuticals Inc., debidamente legalizado y traducido.

3. En atención a la tercera y cuarta observaciones del Examinador, me permito presentar un Petitorio Modificado, en el cual indico claramente la dirección de la solicitante así como los domicilios de los inventores.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Sustitución.
 Cesión.
 Petitorio Modificado.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Ante el Notario Once del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció

Quién exhibió la C.C. No. _____ T.P. 74.295
expedida en _____
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a _____

Santafé de Bogotá, D.C. 06 JUL 2001

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
Autorizó la anterior Diligencia

MONICA Z. BAUTISTA NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
NOTARIA ONCE(E)

HUELLA

BAKER & McKENZIE

CALLE 35 No. 7-25, Piso 4
TELÉFONO: (57-1) 285-1400
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
COLOMBIA

168

3

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 00.091.748
Solicitud de Patente de Invención Titulada:
"COMPUESTOS, COMPOSICIONES Y METODOS PARA
ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y ELONGACION DE NEURONAS".
Solicitante : AGOURON PHARMACEUTICALS, INC.

ALVARO CORREA ORDONEZ, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido por la mencionada sociedad en el doctor CARLOS R. OLARTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.782.747 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 74.295.

El apoderado sustituto queda con las mismas facultades del principal.

Ratifico toda actuación realizada hasta la fecha.

Atentamente,


ALVARO CORREA ORDONEZ
C.G. No. 79.143.366 de Usaquén
T.P. 20.281

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

Ante el Notario Once del Circulo de Santa Fe de Bogotá, compareció

Quién exhibió la C.C. No. expedida en T.P. 2025

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Memorial d'rigido a Interesado

Santa Fe de Bogotá, D.C. 12 ENE 2001

Firma del Declarante

HUELLA

Autorizó la anterior Diligencia

ONCE DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

SOLICITUD DE :

☒

Patente de Invención.

☐

Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: AGOURON
PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 10350 North Torrey Pines Road, LaJolla,
California 92037-1020, Estados Unidos de América.

Teléfono: 570-0010 Fax: 285-6908

E-Mail: _____

Domicilio: Estado de California, Estados Unidos de América.

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número _____

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: CARLOS R. OLARTE

Dirección: CALLE 35 No. 7-25 Piso 4

Teléfono: 570-0010 Fax: 285-6908

E-Mail: patents.bogota@baker.net.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐Número 79.782.747 TP 74.295

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: (1) CHUANGXING GUO (2) XINJUN J. HOU
(3) JESUS ERNESTO VILLAFRANCA,
(4) LIMING DONG (5) DARIN LOUIS VANDERPOOL.

Dirección: (1) 561 Gardens Court Encinitas, California 92024, USA,
(2) 7434 Park Village Road, San Diego California 92129
(3) 1282 Upas Street, San Diego, California 92103, (4) 11559 West View
Parkway San Diego, California 92126, (5) 5008 Capchari Street San Diego,
California 92117, USA.

Teléfono: _____ Fax: _____

E-Mail: _____

Domicilio: Estados Unidos de América.

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número _____

⑤

Título (54)

COMPUESTOS, COMPOSICIONES Y METODOS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y
ELONGACION DE NEURONAS.

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) País de Origen

US

(32) Fecha

Diciembre 1, 1999

(31) Número de Solicitud

60/168,246

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐12 meses ☐18 meses ☐Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No.

Fecha:

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

TRADUCCION OFICIAL No. 197/01 de un documento escrito en Inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del Traductor. Esta es una Traducción Oficial efectuada el día 25 de mayo de 2001 por la Sra. María Teresa Lara R., c.c. 41.568.055 de Bogotá, Traductora Oficial según Resolución No. 01016 del 2 de octubre de 1998, expedida por el Ministerio de Justicia.

170
E

=====

Cesión de solicitud de patente para "Compuestos, Composiciones y Métodos para Estimular el Desarrollo y Alargamiento de Neuronas" a AGOURON PHARMACEUTICALS, INC. Certificación notarial suscrita por Bonnie Acosta, Notario Público del Estado de California, y legalizaciones subsiguientes.

EL DOCUMENTO DE CESIÓN NO SE TRADUCE POR ENCONTRARSE EN INGLÉS Y ESPAÑOL EN EL ORIGINAL.

MARIA TERESA LARA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01016
DE MINJUSTICIA

RECONOCIMIENTO GENERAL - CALIFORNIA

Estado de California)
) ss.
Condado de San Diego)

El día 15 de mayo de 2001 ante mí, Bonnie Acosta, Notario Público, personalmente comparecieron C. Guo, X. Hou, J. Villafranca, D. Liming y D. Vanderpool, a quienes conozco personalmente como las personas cuyo nombre suscribe el Instrumento adjunto y reconocieron ante mí haber otorgado el mismo en su carácter autorizado, y que mediante su firma en el Instrumento la persona o entidad a nombre de la cual ellos actuaron, otorgó el Instrumento.

EN CONSTANCIA firmo y coloco mi sello oficial.

(Fdo.) Bonnie Acosta
Firma del Notario Público

[Sello]

BONNIE ACOSTA
Com. # 1283327
NOTARIO PUBLICO - CALIFORNIA
Condado de San Diego
Mi comisión expira el 6 de diciembre de 2004

171
- 6

OPCIONAL

Aunque la siguiente información no se requiere por ley, puede resultar vallosa para las personas que confien en el documento y podría impedir la remoción fraudulenta y la reutilización de este formulario en otro documento.

Descripción del Documento Adjunto

Título o Tipo de Documento: Cesión 0081-01-CO

Fecha del Documento: 5/15/01 Número de Páginas: dos

Signatarios Distintos de los Anteriores: Ninguno

Calidades Reclamadas por los Signatarios

Nombres de los Signatarios: Guo, Hou, Villafranca, Dong & Vanderpool

- ☒ Individuo
☐ Funcionario Social -- Cargo(s):
☐ Socio ☐ Comanditario ☐ General
☐ Apoderado
☐ Fidelcomisario
☐ Tutor o Curador
☐ Otro: _____

PULGAR DERECHO
DEL SIGNATARIO

El Signatario representa a:

Gregory J. Smith

CONDADO DE SAN DIEGO

TASADOR/REGISTRADOR/SECRETARIO DEL CONDADO

MARIA TERESA LARA
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01016
DE MINISTECIA

172

El suscrito, GREGORY J. SMITH, Tasador/Registrador/Secretario del Condado de San Diego, Estado de California, legalmente provisto de Sello, CERTIFICO POR EL PRESENTE que:

BONNIE ACOSTA, cuyo nombre suscribe el juramento o Certificado de Prueba o Reconocimiento del Instrumento adjunto y aparece allí escrito, era en el momento de recibir dicho juramento, o Prueba o Reconocimiento, una Notario Público, en y para dicho Condado, debidamente comisionada y juramentada y debidamente autorizada por las leyes de dicho Estado para recibir el mismo y para recibir juramentos y tomar los Reconocimientos y Pruebas de Escrituras y otros Instrumentos escritos que deban registrarse en este Estado. Conozco la letra manuscrita de dicha Notario Público y considero que la firma en dicho juramento o Certificado de Prueba o Reconocimiento es auténtica. Y CERTIFICO ADEMÁS que bajo las leyes del Estado de California el citado juramento o Certificado de Prueba o Reconocimiento requiere darse bajo sello, pero la Impresión de dicho sello no requiere según las leyes del Estado de California estar registrada en mi oficina o en cualquier otro lugar.

MARIA TERESA LARA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01018
DE MINISTERIO DE JUSTICIA

FECHADO: 16 de mayo de 2001 Firmado en constancia

(Fdo.) Gregory J. Smith
GREGORY J. SMITH, Tasador/Registrador/Secretario del Condado

Estado de California

SECRETARÍA DE ESTADO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*
- Este documento público
2. ha sido firmado por GREGORY J. SMITH
3. actuando en calidad de TASADOR/REGISTRADOR/SECRETARIO
4. lleva el sello/estampilla del condado de SAN DIEGO, Estado de California

173

/

CERTIFICADO

5. en SAN DIEGO, California 6. el día 16 DE MAYO DE 2001
7. por Secretario de Estado Delegado, Estado de California
8. No. 48437
9. Sello/Estampilla 10. Firma

(Gran Sello
del Estado de
California)

(Fdo.) Bill Jones

BILL JONES
Secretario de Estado

POR (Firmado ilegible)

MARIA TERESA LARA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01016
DE MINISTERIO DE JUSTICIA

=====

La anterior es traducción fiel y completa del documento en referencia, de la cual se deja copia en este archivo para su confrontación.

Maria Teresa Lara R.

María Teresa Lara R.
c.c. 41.568.055 de Bogotá
Traductora Oficial según
Resolución No. 01016 del
2 de octubre de 1998, del
Ministerio de Justicia

ASSIGNMENT

CESION

174

GUO, Chmangxing
561 Gardena court
Encinitas, California. 92024

HOU, Xinjun.
7435 Park Village Road
San Diego, California. 92129

VILLAFRANCA, Jesus Ernesto
1282 Upas Street
San Diego, California. 92103

DONG, Liming
11559 West View Parkway
San Diego, California. 92126.

VANDERPOOL, Darin Louis
5008 Capahart Street
San Diego, California. 92117

By means of this document assign to

AGOURON PHARMACEUTICALS, INC.

A corporation organized under the laws of

State of California, USA,

Domiciled in

**10350 North Torrey Pines Road
La Jolla, California. 92037-1020.
U.S.A.**

(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE"),
All my (our) rights, title and interest in and to
my (our) invention for a new and useful
improvement entitled and as fully set forth and
described in:

**COMPOUNDS, COMPOSITIONS, AND
METHODS FOR STIMULATING
NEURONAL GROWTH AND
ELONGATION;**

Colombian Patent Application No. 00091748

GUO, Chmangxing
561 Gardena court
Encinitas, California. 92024

HOU, Xinjun.
7435 Park Village Road
San Diego, California. 92129

VILLAFRANCA, Jesus Ernesto
1282 Upas Street
San Diego, California. 92103

DONG, Liming
11559 West View Parkway
San Diego, California. 92126.

VANDERPOOL, Darin Louis
5008 Capahart Street
San Diego, California. 92117

por medio de la presente cedo (cedemos) a

AGOURON PHARMACEUTICALS, INC.

una corporación organizada bajo las leyes de

Estado de California, EE.UU.,

domiciliada en

**10350 North Torrey Pines Road
La Jolla, California. 92037-1020.
U.S.A.**

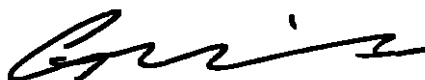
(de ahora en adelante el "CESIONARIO"),
todos mis (nuestros) derechos, título e interés
sobre mi (nuestra) invención tal como describe
en:

**COMPUESTOS, COMPOSICIONES Y
MÉTODOS PARA ESTIMULAR EL
DESARROLLO Y ALONGAMIENTO DE
NEURONAS;**

Solicitud de Patente colombiana No. 00091748

So far as the Republic of Colombia is concerned.

135
en lo que concierne a la República de Colombia.


GUO, Chuangxing

Place and date: San Diego, California
5/15/2001

GUO, Chuangxing

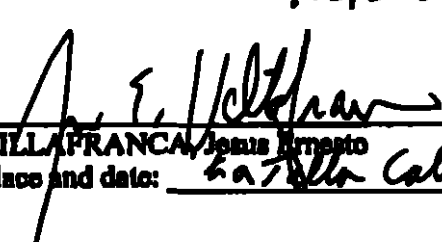
Lugar y fecha:


HOU, Xinjun

Place and date: San Diego, California
05/15/2001

HOU, Xinjun

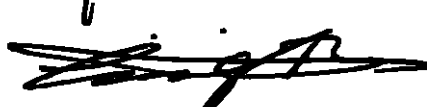
Lugar y fecha:


VILLAFRANCA, Jesus Ernesto

Place and date: San Diego, California

VILLAFRANCA, Jesus Ernesto

Lugar y fecha:


DONG, Liming

Place and date: San Diego, 05/15/01

DONG, Liming

Lugar y fecha:


VANDERPOOL, Darin Louis

Place and date: 5/15/01
San Diego, CA

VANDERPOOL, Darin Louis

Lugar y fecha:

State of California



SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by GREGORY J SMITH
3. acting in the capacity of ASSESSOR/RECORDER/CLERK
4. bears the seal/stamp of the county of SAN DIEGO
State of California

CERTIFIED

5. At SAN DIEGO, California
6. The 16TH day of MAY, 2001
7. by Deputy Secretary of State, State of California
8. No. 48437
9. Stamp/Seal



10. Signature

Bill Jones
BILL JONES
Secretary of State

BY *Ridgely Johnson*



Terresa Lara R.
MARIA TERESA LARA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01018 197/01
DE MINJUSTICIA



COUNTY OF SAN DIEGO
ASSESSOR / RECORDER / COUNTY CLERK



ASSESSOR'S OFFICE
1600 Pacific Highway, Room 103
San Diego, CA 92101-2480
Tel. (619) 236-3771 • Fax (619) 557-4056

www.sdarcc.com

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE
1600 Pacific Highway, Room 260
P.O. Box 121750 • San Diego, CA 92112-1750
Tel. (619) 237-0502 • Fax (619) 557-4155

I, GREGORY J SMITH, Assessor/Recorder/County Clerk of the County of San Diego, State of California, having by law a Seal, DO HEREBY CERTIFY that:

BONNIE ACOSTA whose name is subscribed to the oath or Certificate of Proof or Acknowledgement of the annexed Instrument and thereon written, was at the time of taking such oath, or Proof or Acknowledgement, a Notary Public, in and for said County, duly commissioned and sworn and duly authorized by the laws of said State to take the same and administer oaths and to take the Acknowledgements and Proofs of Deeds and other Instruments in writing to be recorded in this State. I am acquainted with the handwriting of such Notary Public and believe that the signature to said oath or Certificate of Proof Acknowledgement is genuine. I further certify that under the laws of the State of California the said oath or Certificate of Proof or Acknowledgement is required to be under seal, but the impression of said seal is not required by the laws of the State of California to be filed in my office or in any other place.



DATED: May 16, 2001 Witness by hand



GREGORY J. SMITH, County Assessor/Recorder/Clerk

Branch Offices Available To Serve You

CHULA VISTA
344 "F" Street, Suite 200
Chula Vista, CA 91910-2646
(619) 498-2300

EL CAJON
198 West Main Street, Suite 101
El Cajon, CA 92020-3316
(619) 401-5700

KEARNY MESA
5473 Kearny Villa Road, 3rd Floor
San Diego, CA 92123-1142
(858) 505-6262

SAN MARCOS
334 Via Vera Cruz, Suite 150
San Marcos, CA 92069-2638
(760) 940-6868

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKN WLEDGMENT

State of California

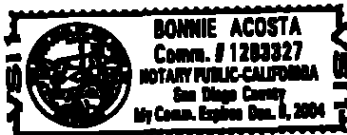
County of San Diego

ss.

On 15 May 2001, before me, Bonnie Acosta, Notary Public
Date Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")
 personally appeared C. Gao, X. Hou, J. Villafranca, D. Liming, and D. Vanderpool
Name(s) of Signer(s)

☒ personally known to me
☐ proved to me on the basis of satisfactory evidence

to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.



Place Notary Seal Above

WITNESS my hand and official seal.

Bonnie Acosta
 Signature of Notary Public

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Assignment 0081-01-CO

Document Date: 5/15/01 Number of Pages: two

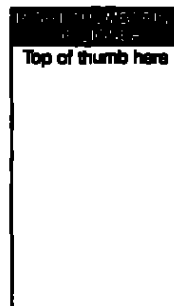
Signer(s) Other Than Named Above: none

Capacity(ies) Claimed by Signer

Signer's Name: Gao, Hou, Villafranca, Dong & Vanderpool

- ☒ Individual
☐ Corporate Officer — Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney in Fact
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____

Signer is Representing: _____





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio: 382

179

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
CARLOS R. OLARTE.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-91748
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2115
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina; y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **24 DIC. 2002**

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

526

202048

393
180

+-----+									
ACCION: Consultar Siguiente Anterior Primero Ultimo Salir									
Ver el Siguiente Registro									
+-----+									
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO					SISTEMA DE TRAMITES				
Fecha: 25/01/2006									
+-----+									
CONSULTA RADICACION TRAMITES DIAS ANTERIORES									
+-----+									
No. radicacion 0 91748 0 Sec_eve 0 Sec_act 4									
+-----+									
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION									
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO									
Actuacion 538 PETICION DE EXAMEN									
Dep. Origen									
Dep. Destino 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES									
Solicit/Destinat CORREA ORDONEZ ALVARO									
Tipo Documento 1 CARTA Fecha 21/07/2003									
Folios 18									
Fecha radicacion 2003-07-21 16:47:55 Tipo Radicacion EN									
Observaciones									
+-----+									
Encontrados (5/5) registro(s)									
+-----+									

181

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00- 91748

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO
EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 526, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003, EL
TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 01 DE JULIO DE 2003.**

**NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de
Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga
en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.**

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
CARLOS R. OLARTE
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00091748
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	3731
	Folios	002

Como resultado del examen de búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "La Oficina Nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederán de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera; ... Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

Como consecuencia de la búsqueda de anterioridades de materia relacionada con la de la presente invención, se determinó que existen en el estado de la técnica los siguientes documentos, que eventualmente afectarían los requisitos de patentabilidad de esta solicitud:

- DEWYNTER G ET AL: "Synthesis of Pseudonucleosides containing charal sulfahydantoin as Aglycone (II)". Tetrahedron, NL, Elsevier Science Publishers, Amsterdam. Vol. 52, N° 3. Pág. 993-1004.
- G. DEWYNTER ET AL: "Synthèse de sulfahydantoines chirales ». Tetrahedron. Vol. 49 N° 1, 1993. Pág. 65-76.

Siendo que las publicaciones referenciadas hacen parte del resultado del examen de búsqueda realizado para la solicitud EP equivalente a esta solicitud colombiana aquí estudiada, y no siendo viable la consecución de dichos artículos por este despacho, se requiere que el solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, proporcione las publicaciones completas, con lo que podrá realizarse un análisis absoluto de la patentabilidad de la invención correspondiente a la presente solicitud.

103

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 MAR. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 479	EXAMINADOR TÉCNICO Código N°: 202005	EXAMINADOR JURÍDICO Código N°:
------------------------------------	--	--

134

397

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C MERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
CARLOS R. OLARTE
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00091748
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	3729
	Folios	004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados:

Los textos estudiados fueron la descripción (Folios: 163 a 348) y las reivindicaciones 1 a 19 (Folios: 348 a 364).

La presente solicitud reivindica prioridad americana N° US60.168246 de 01 de diciembre de 1999 y cumple con lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Objeto de Invención:

La presente solicitud se titula: "Compuestos, composiciones y métodos para estimular el crecimiento y elongación de neuronas".

El objeto de la presente solicitud se refiere a métodos, compuestos y composiciones farmacéuticas para estimular la extensión de neuritas en las células nerviosas que lleva a la regeneración del nervio. Por ejemplo, las composiciones abarcan compuestos que inhiben la actividad enzimática de la peptidil-prolil isomerasa (rotamasa) asociada con las proteínas de unión FK-506 (FKBP), tales como la FKBP 12 y FKBP 52. Los métodos consisten en el tratamiento de las células nerviosas con composiciones del compuesto inhibidor de la rotamasa. Los métodos de la solicitud pueden usarse para promocionar la reparación de daños a las neuronas causados por enfermedad o trauma físico.

Según la descripción, Inmunofilinas son una familia de proteínas solubles que sirven como receptores para importantes drogas inmunosupresoras tales como la ciclosporina A, FK-506 y rapamicina. Unas inmunofilinas de particular interés son las proteínas ligantes FK-506 (FKBP). La proteína ligante 12-kiloDalton FK-506, FKBP12, liga FK-506 con alta afinidad. FKBP12 cataliza la cis-trans isomerización de

105

enlaces peptidil-prolil. Esta actividad enzimática de la peptidil-prolil isomerasa es también conocida como actividad rotamasa. FK-506 y los compuestos que ligan FKBP competitivamente con FKBP estimulan la extensión de neuritas (axones) en las células nerviosas. Por cuanto hay una estrecha correlación entre inhibición de rotamasa y acción neurotrófica, se ha propuesto que la rotamasa puede convertir un sustrato proteínico en una forma que promueva el crecimiento neural. Además, los complejos ligantes FK-506-FKBP se unen e inhiben la calcineurina, una fosfatasa citoplasmática. La actividad fosfatasa de la calcineurina es necesaria para la defosforilación y la subsiguiente transferencia al núcleo del factor nuclear de las células T activadas. La inhibición de calcineurina, sin embargo, no tiene correlación con la estimulación de la extensión de neuritas. Por lo tanto, compuestos que son potentes inhibidores de rotamasa pero no son fuertes inhibidores de calcineurina son deseables puesto que debieran ser neurotróficos pero no inmunosupresivos.

De acuerdo con la presente solicitud tales agentes neurotróficos hallan uso en aumentar la extensión de neuritas, y por tanto en promover crecimiento y regeneración de neuronas en varias situaciones patológicas donde la reparación de neuronas puede ser facilitada, incluyendo el daño periférico al nervio causado por lesión o enfermedades tales como diabetes, daño cerebral asociado con apoplejía y para el tratamiento de desórdenes neurológicos relacionados con la neurodegeneración, incluyendo la enfermedad de Parkinson, Alzheimer y esclerosis amiotrófica lateral (ALS). También se ha sugerido que tales agentes pueden ser útiles para el tratamiento de deterioros de memoria, para el tratamiento de pérdida del cabello y para el tratamiento de desórdenes visuales.

Lo que se reivindica como novedoso es lo siguiente: un compuesto de fórmula I (ver folio: 348) o una sal farmacéuticamente aceptable, solvato, prodroga farmacéuticamente aceptable o un metabolito farmacéuticamente activo del mismo.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61K 31/63, 31/395.

Claridad de la solicitud:

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla."

De acuerdo con lo anterior, el título de la solicitud debe especificarse más a los compuestos que se desean proteger, en el sentido de que deben mencionar el grupo químico principal de dichos compuestos, sin hacer alusión al uso terapéutico de los mismos.

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

De acuerdo con lo anterior, hay términos de las reivindicaciones que son bastante generales y conllevan a confusión y ambigüedad, como por ejemplo: "sal

farmacéuticamente aceptable", "solvato", "prodroga", "metabolito", "opcionalmente sustituido", "anillos heterocíclicos, monocíclicos o bicíclicos", "alquilo sustituido", "heterocicloalquilo", entre otros.

Tener en cuenta que al hacer los reemplazos respectivos de sustituyentes, se encuentra que se está reclamando un sinnúmero de compuestos, que pueden no tener relación entre unos y otros, y esto se evidencia en los compuestos que se muestran en las reivindicaciones 4 y 8 que, si bien se señalan compuestos específicos de la solicitud, son bien diferentes unos de otros, por ejemplo el grupo "D" del compuesto de la reivindicación 1 puede ser desde un anillo fenilo sustituido hasta un anillo bicíclico con heteroátomos, grupos que son bien distintos en el campo farmacéutico.

En las reivindicaciones hay términos mal traducidos al español como por ejemplo: "alkilo", "cicloalkilo", "heterocicloalkilo", "alkileno", "prodroga", entre otros.

Las reivindicaciones 10, 14 y 15 (folios: 362 y 363) que se refieren a una composición farmacéutica, mencionan "un factor neurotrófico" y "un sustrato farmacéuticamente aceptable", que no se dice exactamente a qué se refieren dichos términos.

Evaluación de la Unidad de Invención:

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo."

Según lo anterior la (s) reivindicación (es) 5 y 19 (folios: 352 y 364), que se refiere(n) a un compuesto de fórmula (ver dichos folios), no guarda(n) unidad de invención con la reivindicación 1, que se relacionan con un compuesto de fórmula que se encuentra en el folio: 348.

Excepciones de Patentabilidad:

El artículo 20 de la Decisión 486 se establece: "No serán patentables: a) las invenciones cuya explotación comercial en el territorio del País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria al orden público o a la moral solo debido a la existencia de una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación; b) las invenciones cuya explotación comercial en el País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria a la salud o la vida de las personas, de los animales, o para la preservación de los vegetales o del medio ambiente sólo por razón de existir una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación; c) las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos; d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales."

De acuerdo con lo anterior, la(s) reivindicación(es): 11 a 13 y 16 a 18 (Folios: 363 y 364), que se refiere(n) a un método de tratar un desorden neurológico en un paciente, no es (son) patentable(s).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 MAR. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 478	EXAMINADOR TÉCNICO Código N°: 202005	EXAMINADOR JURÍDICO Código N°:
------------------------------------	--	--

188

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-91748

EDICTO No. 12075

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 18897 de 27-JUL-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "COMPUESTOS, COMPOSICIONES Y METODOS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y ELONGACION DE NEURONAS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Olarte García, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Agouron Pharmaceuticals, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 JUL 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUEDA ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 14-AGO-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 12075

Este edicto se desflja hoy 28-AGO-2006 a las cinco (5:00 p.m.)